

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de requerimiento

Por la presente se requiere al penado José Berlanga Pacheco, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Ana, natural de Cártama (Málaga), y vecino que fue de Avilés, obrero, actualmente en ignorado paradero, penado en la causa número ciento ventiseis de mil novecientos sesenta y dos, por hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, satisfaga al perjudicado Domingo Castañeda Díaz, la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de la Audiencia de Oviedo de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, dictada en la citada causa y en concepto de indemnización civil.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Avilés a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial, J. García Carballo.

—:—

Por la presente se requiere al penado José Cabrejos Gómez, de treinta y un años, casado, hijo de Daniel y Eloisa, natural de Olmedo (Valladolid) y vecino de Avilés, chófer, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, satisfaga la multa de mil pesetas, a que ha sido condenado por sentencia de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, dictada por la Audiencia Provincial de

Oviedo, en la citada causa, en concepto de pena, bajo apercibimiento que de no satisfacerla en el indicado plazo sufrirá arresto sustitutorio de diez días, para lo que se personará ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión en dicho caso de impago, bajo los apercibimientos de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste, y cumpliendo lo ordenado, expido el presente en Avilés a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, J. García Carballo.

—:—

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el sumario número doscientos ochenta y seis de mil novecientos sesenta y tres que en este Juzgado se instruye por supuesta estafa contra Alfonso Amandi Rivada, Jefe de la Sociedad "Club Norte", se libra el presente por medio del cual se cita de comparecencia ante este Juzgado a todas las personas que se consideren perjudicadas con motivo del hecho a que dicho sumario se refiere.

Dado en Avilés a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas que en este Juzgado se tramitaron con el número noventa y seis de mil novecientos sesenta y cuatro, de los que luego se hará mención, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En la Villa de Gijón a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Isi-

doro Cortina Carriles, Juez Municipal número dos de los de esta población los presentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, denunciante la Guardia Civil y denunciado Juan Vicente Huerdo Fernández, de veintidós años, soltero, chófer, vecino de Cabrales-Carreña y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Vicente Huerdo Fernández, como autor criminalmente responsable de dos faltas de hurto ya definidas, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas judiciales. Hágase entrega definitiva de los animales recuperados a sus dueños respectivos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado, expido la presente en Gijón a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número ciento cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido por maltrato, en el que son denunciadas Leónides Fernández Lombardía, de setenta y ocho años de edad, soltera, hija de Ricardo y de Rosa, natural de Gijón y vecina de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a la referida denunciada, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día dos de mayo próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a la

expresada denunciada, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mario Bañeres.

—:—

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por la presente se requiere a la penada Guillermina María Gutiérrez Sánchez, al pago de la multa de cinco mil pesetas a que fue condenada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número doscientos setenta y ocho de mil novecientos cincuenta y dos, seguido en este Juzgado por el delito de corrupción de menores.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Dionisio Deán Ruiz, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado la suma de quince mil pesetas a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número ciento cuarenta y uno de mil novecientos sesenta y tres, seguido en este Juzgado por el delito de lesiones.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos

de Gijón, por la presente se requiere al penado Manuel Fernández Alonso, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado la suma de mil treinta pesetas a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número setenta y seis de mil novecientos cincuenta y seis, seguido en este Juzgado por el delito de robo.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Aníbal Lopera San Martín, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado la suma de mil pesetas a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número doscientos veinte y seis de mil novecientos sesenta y tres, seguido en este Juzgado por el delito de hurto.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón, por la presente se requiere al penado Dionisio Deán Ruiz, al pago de la multa de siete mil pesetas a que fue condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número ciento cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y tres, seguido en este Juzgado por el delito de conducción ilegal.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, se requiere al penado en causa número catorce de mil novecientos sesenta y dos, Alfonso Rodríguez Martiñán, para que, en concepto de indemnización civil, haga efectiva a la perjudicada Soledad Nieto, en cantidad de trescientas pesetas.

Gijón, nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número veintiuno de mil novecientos sesenta y cuatro de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Sama de Langreo a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor Juez Municipal don Rodolfo Díaz Arranz los precedentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones y hurto, seguidos a instancia de Dolinda de Piño, siendo perjudicada la misma y Manuel Alvarez Zapico, contra Jaime da Silva García, en situación de rebeldía, cuyas circunstancias ya constan, actuando en representación de la acción pública el señor Fiscal Municipal,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jaime da Silva García, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta de amenazas del artículo quinientos ochenta y cinco, número tercero del Código Penal, a trescientas pesetas de multa. Civilmente a indemnizar a la perjudicada en los gastos médicos en la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas. Condenándole en las costas. Absolviéndole en cuanto a la falta de lesiones por no acreditarse y en cuanto al supuesto hurto, así como en cuanto a la de maltrato de palabra, por constituir injurias, reservándose a la parte perjudicada el derecho a querellarse. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la Villa de Sama de Langreo a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE POLA DE LENA

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa, por sustitución, en providencia dictada con esta fecha para cumplimiento de la ejecutoria dimanante de sumario número noventa y uno de mil novecientos sesenta y dos, por el delito de lesiones, contra el penado Enrique García Blanco, natural

y vecino de Piñeres de Aller (Lena), se notifica al perjudicado Celestino Saavedra Fernández, natural y vecino que fue de Corigos-Piñeres de Aller y en la actualidad se encuentra en el extranjero, que por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo se dictó sentencia condenando al procesado antes expresado a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado, antes citado la cantidad de dos mil pesetas y al pago de las costas procesales.

Para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Celestino Saavedra Fernández y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número ciento setenta y siete de mil novecientos cincuenta y siete, por el delito de abandono de familia, contra la penada María del Pilar Amparo Moro González, de veintinueve años de edad, casada, hija de Amaro y de Benjamina, natural de Figaredo-Mieres y últimamente domiciliada en Moreda de Aller o en Santander, se notifica a referida penada que por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo se dictó sentencia en fecha dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta, condenándola a la pena de cinco meses de arresto mayor y multa de siete mil pesetas, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la penada María del Pilar Amparo Moro Gonzalez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en el día de hoy en cumplimiento de la ejecutoria dimanante de sumario número cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y dos, por el delito de falsi-

ficación y estafa, contra el penado José Antonio Campos Pabón, nacido el día 23 de marzo de mil novecientos treinta y nueve hijo de Francisco y de Ana, natural de Ronda, casado, facultativo de minas y últimamente domiciliado en Velilla del Río Carrión (Palencia) hoy en ignorado paradero, se notifica a referido procesado que por la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo se dictó sentencia en fecha veintiuno de noviembre próximo pasado, condenándole a la pena de dos meses de arresto mayor por el delito de estafa, un año de presidio menor y mil pesetas de multa por la falsificación con arresto sustitutorio de un día por cada cien pesetas impagadas, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización civil abone a la perjudicada María García Fernández en la cantidad de ochocientas pesetas y al pago de las costas procesales. Al propio tiempo se le requiere para el pago de la indemnización civil a que fue condenado.

Para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al penado José Antonio Campos Pabón y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Partido de Villaviciosa en providencia de hoy dictada en el sumario número veintidós de mil novecientos sesenta y cuatro, por hurto de ropas en octubre o noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en Quintes, por la presente se cita a quien o quienes se consideren perjudicados y que son desconocidos, para que en el término de tres días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; cuyas acciones, en su caso, se entenderán ofrecidas por medio de la presente y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villaviciosa, tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Par-

tido de Villaviciosa en providencia de hoy dictada en el sumario número veintitrés de mil novecientos sesenta y cuatro, por hurto de ropas en el mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en Peón, por la presente se cita a quien o quienes se consideren perjudicados y que son desconocidos, para que en el término de tres días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; cuyas acciones, en su caso, se entenderán ofrecidas por medio de la presente y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villaviciosa, tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de Concesiones y Expropiaciones

Examinado el expediente de expropiación incoado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. C. de Villablino a Cornellana, Sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, p. k. 9.125 al 20,053 desde el Puente de San Martín a Cornellana en el término municipal de Belmonte de Miranda.

Resultando que la relación de propietarios afectados fue publicada en los números 249, 250 y 249 251 de 31 de octubre y 2 y 4 de noviembre de 1963, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el B. O. del Estado número 265 de 5 de noviembre de 1963, en el diario "La Nueva España" de los días, 20, 23 y 24 de octubre del mismo año y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda a fin de que los titulares de derechos afectados pudieran aportar durante el plazo de quince días cuantas alegaciones sobre la rectificación de errores en la relación permitieran su rectificación así como oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

Resultando que en el plazo de información pública arriba indicado se presentaron varias alegaciones por varios interesados del expediente sobre rectificación de algunos errores de la relación, siendo todas ellas debidamente contestadas.

Resultando que el señor Abogado del Estado ha emitido favorable-

mente el preceptivo informe que señala el artículo 19 del Reglamento de expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Vistos los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19, 20 y 21 del Reglamento para su aplicación.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los trámites previstos en los textos legales citados y que las alegaciones presentadas por los interesados son de carácter formal y no significan oposición a la necesidad de ocupación.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades concedidas en el artículo 98 de la Ley expropiatoria ha resuelto:

1.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas objeto del expediente que más adelante se relacionan.

2.—Publicar esta resolución, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley mencionada en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de la provincia y diario "La Nueva España", así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda y notificar individualmente a cuantas personas figuran interesadas en el expediente advirtiéndoles que contra este acuerdo de necesidad de ocupación pueden interponer recurso de alzada en el plazo de diez días ante el señor Ministro de Obras Públicas, contados a partir de la publicación en los Boletines o desde la notificación personal según los casos.

Oviedo, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Belmonte de Miranda, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Acondicionamiento ensanche y mejora del firme en la C. C. 633 de Villablino a Cornellana, Sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, entre los p. k., 9,125 al 20,053 (tramo de Puente San Martín a Cornellana) perfiles 1 al 206.

(Conclusión)

Finca número 140.—Denominación: Junto a Casa. Propietario: Herederos de José González González. Clase de la finca: huerta y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, casa de herederos de Manuel Suárez Menéndez; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 141.—Denominación: Huerto de Arriba. Propietario: Herederos de José González González. Clase de la finca: prado y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte,

camino; Sur, casa de herederos de Manuel Suárez Menéndez; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 142.—Denominación: Huerto de Arriba. Propietario: Herederos de Carmen Cuervo Menéndez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Enrique Suárez Menéndez; Sur, camino; Este, herederos de Enrique Suárez Menéndez; Oeste, carretera.

Finca número 143.—Denominación: Huerto de Arriba. Propietario: Herederos de Carmen Cuervo Menéndez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Blanca González y camino; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 144.—Denominación: Pradín. Propietario: Herederos de Enrique Suárez Menéndez. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, herederos de Carmen Cuervo; Sur, herederos de Carmen Cuervo; Este, el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 145. — Denominación: Huerto La Panera. Propietario: Herederos de José Manuel Arango Viñas. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, panera y caminos; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, camino y antojana a la misma.

Finca número 146. — Denominación: Las Capillas. Propietario: Herederos de José Manuel Arango Viña. Clase de la finca: Labor y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Balbina Huerta. Sur, casa del mismo; Este, carretera, y Oeste, Herederos de José Suárez.

Finca número 147. — Denominación: La Cuesta. Propietario: Herederos de José Suárez La Casona. Clase de la finca: prado. Llevador: Teresa Fernández. Linderos: Norte, Herederos de José Manuel Arango Viña; Sur, Enrique Suárez Menéndez; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 148. — Denominación: La Cuesta. Propietario: Herederos de José Manuel Arango Viña. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Carmen Cuervo Menéndez; Sur, José Suárez La Casona; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 149. — Denominación: Las Capillas. Propietario: Herederos de Balbina Huerta. Clase de la finca: labor: Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Antonio García Menéndez; Sur, Herederos de José María Arango Viña. Este, carretera y Oeste, Teresa Fernández Menéndez.

Finca número 150. — Denomina-

ción: Las Capillas. Propietario: Herederos de Antonio García Menéndez. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de José Menéndez Miranda; Sur, Balbina Huerta; Este, carretera, y Oeste, Teresa Fernández Menéndez.

Finca número 151. — Denominación: Las Capillas. Propietario: Herederos de José Menéndez Miranda. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Antonio Álvarez García; Sur, herederos de Antonio García; Este, carretera, y Oeste, Teresa Fernández Menéndez.

Finca número 152. — Denominación: La Cuesta. Propietario: Herederos de Carmen Cuervo Menéndez. Clase de la finca: matorral y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Delfina Rodríguez González; Sur, Herederos de José María Arango Viña; Este, Delfina; Oeste, carretera.

Finca número 153. — Denominación: Las Capillas. Propietario: José Antonio García Álvarez. Clase de la finca: labor: Llevador: Benita Álvarez Álvarez. Linderos: Norte, Herederos de Manuel Álvarez Fernández; Sur, Herederos de José Menéndez Miranda; Este, carretera fuente y camino; Oeste, Teresa Fernández Menéndez.

Finca número 154. — Denominación: La Cuesta. Clase de la finca: Monte y arbolado. Propietario: Delfina González Fernández. Llevador: el mismo; Linderos: Norte, camino; Sur, Herederos de Carmen Menéndez; Este, el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 155. — Denominación: Panera. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: panera. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa de la misma; Sur, camino público; Este, camino y Oeste, carretera.

Finca número 155'. — Denominación: Tendejón. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: tendejón. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino, Sur, panera; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 155". — Denominación: Junto a Casa. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: terreno sin cultivo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, el mismo; Este, el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 156. — Denominación: Casa. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: casa. Linderos: Norte, huerto del mismo; Sur, camino y antojana de la misma; Este, carretera, y Oeste, arroyo de la fuente.

Finca número 157. — Denomina-

ción: Junto a Casa. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador el mismo. Linderos: Norte, Gabriel Arango Viña; Sur, casa del mismo; Este, carretera; Oeste arroyo.

Finca número 158. — Denominación: Junto a Casa. Propietario: Gabriel Arango Viña. Clase de la finca: huerto y frutales. Llevador el mismo. Linderos: Norte, caminos; Sur, Delfina González Fernández; Este, carretera; Oeste, arroyo.

Finca número 159. — Denominación: Casa Gabriel. Propietario: Gabriel Arango Viña. Clase de la finca: Huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, hórreo del mismo; Sur, camino; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 160. — Denominación: Antojana. Propietario: Gabriel Arango Viña. Clase de la finca: Antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, antojana y casa del mismo; Sur, casa del mismo; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 161. — Denominación: Arriba casa. Propietario: Gabriel Arango Viña. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador el mismo; Linderos Norte, Adosinda Longoria Menéndez; Sur, camino; Este, Basilia Fernández Rodríguez; Oeste carretera.

Finca número 162. — Denominación: Huerto. Propietario Gabriel Arango Viña. Clase de la finca; huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Adosinda Longoria Menéndez; Sur, antojana del mismo; Este, carretera y Oeste, camino.

Finca número 163. — Denominación: Ante casa. Propietario: Adosinda Longoria Menéndez. Clase de la finca: Pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Manuel Fernández; Sur, Gabriel Arango; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 164. — Denominación: Arriba Casa. Propietario: Adosinda Longoria Menéndez. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Manuel Fernández; Sur, Gabriel Arango; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 165. — Denominación: Arriba Casa. Propietario: Manuel Fernández Martínez. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Delfina González Fernández; Sur, Adosinda Longoria; Este, el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 166. — Denominación: Quintanal. Propietario: Manuel Fernández Martínez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Adosinda Longoria Menéndez; Sur, Adosinda Longoria; Este, carretera; Oeste, arroyo.

Finca número 167. — Denominación: Arriba Carretera. Propietario Delfina González Fernández. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa de Manuel Fernández Martínez; Sur, Manuel Fernández Martínez; Este, el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 168. — Denominación: Junto a Casa. Propietario: Manuel Fernández Martínez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Alfonso Fernández García; Sur, Delfina González Fernández; Este, Adosinda Longoria Menéndez y otros; Oeste, carretera.

Finca número 169. — Denominación: Huerto de Abajo. Propietario: Adosinda Longoria Menéndez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, parcela de Obras Públicas carretera y Manuel Miranda; Sur, Manuel Fernández Martínez; Este, carretera; Oeste, Gabriel Arango Viña y otros.

Finca número 169'. — Denominación: Huerto de Abajo. Propietario: Herederos de Joaquina González Nadera. Clase de la finca: labor Llevador: Manuel Miranda Tamargo y Dolores Gutiérrez. Linderos: Norte, Benita Alvarez Alvarez; Sur, Adosinda Longoria; Este, carretera; Oeste, María García Nastache y otros.

Finca número 170. — Denominación: La Peñona. Propietario: Alfonso Fernández García. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Renato Ozores Quiñones; Sur, Manuel Fernández Martínez; Este, Delfina González Fernández; Oeste, carretera.

Finca número 171. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Benita Alvarez Alvarez. Clase de la finca: antojana y huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Rodríguez Fojaco; Sur, el mismo; Este, carretera y Oeste, el mismo.

Finca número 172. — Denominación: Huerto La Pontiga. Propietario: José Rodríguez Fojaco. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Alejandro Rodríguez Viña; Sur, Benita Alvarez Alvarez; Este, carretera y Oeste, Renato Ozores Quiñones.

Finca número 173. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Herederos de Alejandro Rodríguez Viña. Clase de la finca: Labor: Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Joaquina González Madera; Sur, José Rodríguez Fojaco; Este, carretera; Oeste, Renato Ozores Quiñones.

Finca número 174. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Herederos de Joaquina González Madera. Clase de la finca: Labor. Llevador: Manuel Alvarez Fernández. Lin-

deros: Norte, Renato Ozores Quiñones; Sur, carretera; Este, carretera; Oeste, Herederos de Alejandro Rodríguez.

Finca número 175. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: Huerta y frutales. Llevador: Manuel Alvarez Fernández (Apoderado). Linderos Norte, Casa del mismo; Sur, el mismo; Este, el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 176. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: antojana. Llevador: Manuel Longoria González. Linderos: Norte, casa de Herederos de Jesús Catalineo Molina; Sur, el mismo; Este, el mismo; Oeste, el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 177. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Herederos de Jesús Catalineo Molina. Clase de la finca: antojana. Llevador: Manuel Alvarez Fernández (Apoderado). Linderos: Norte, Huerto y cochera del mismo; Sur, casa de Renato; Este, Renato; Oeste, carretera.

Finca número 178. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Herederos de Jesús Catalineo Molina. Clase de la finca: huerto. Llevador: Manuel Alvarez Fernández. Linderos: Norte, Renato Ozores; Sur, casa del mismo; Este, cochera del mismo; Oeste, carretera.

Finca número 179. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: Pomarada. Llevador: Manuel Alvarez Fernández y Herederos de José Rodríguez. Linderos: Norte, arroyo del Molín; Sur, camino; Este, carretera; Oeste, camino.

Finca número 180. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: Pomarada. Llevador: Manuel Alvarez Fernández y Herederos de José Rodríguez. Linderos: Norte, arroyo del Molín; Sur, camino; Este, carretera; Oeste, camino.

Finca número 181. — Denominación: La Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: pomarada. Llevador: Delfina González Fernández y Teresa Fernández y Herederos de Blanca González. Linderos: Norte, Reguero y camino; Sur, Herederos de Jesús Catalineo; Este, Herederos de Alejandro Rodríguez Viña; Oeste, carretera.

Finca número 182. — Denominación: La Huerta de Abajo. Propietario: Luis Suárez Longoria. Clase de la finca: pomarada y labor: Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Socorro Longoria Menéndez; Sur, Arroyo! Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 183. — Denomina-

ción: Huerta de Arriba. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: pomarada. Llevador: Socorro Longoria Menéndez. Linderos: Norte, camino; Sur, camino; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 184. — Denominación: Huerta de Abajo. Propietario: Socorro Longoria Menéndez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, Luis Suárez Longoria; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 185. — Denominación: Hortina. Propietario: Socorro Menéndez. Clase de la finca: prado. Llevador el mismo. Linderos: Norte, Herederos de don José Menéndez Menéndez; Sur, camino; Este, Gabriel Arango; Oeste, carretera.

Finca número 186. — Denominación: La Fuente. Propietario: Eugenio Suárez Alvarez. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 186'. — Denominación: Casa. Propietario: Eugenio Suárez Alvarez. Clase de la finca: casa. Llevador el mismo. Linderos: Norte, María Fernández Martínez; Sur, el mismo; Este, carretera; Oeste, camino.

Finca número 187. — Denominación: Casa. Propietario: Herederos de don José Menéndez Menéndez. Clase de la finca: casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, María Fernández Martínez; Sur, Eugenio Suárez Alvarez; Este, María Fernández Martínez; Oeste, camino.

Finca número 188. — Denominación: Casa. Propietario: María Fernández Martínez. Clase de la finca: casa. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, hórreo de los mismos; Sur, Eugenio Suárez Alvarez; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 189. — Denominación: Hórreo. Propietario: María Fernández Martínez, y Herederos de José Menéndez. Clase de la finca: hórreo. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, María Fernández Martínez; Sur, el mismo Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 190. — Denominación: Huerto de Juto a casa. Propietario: María Fernández Martínez. Clase de la finca: huerta, y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de José Menéndez Menéndez; Sur, hórreo anterior; Este, carretera; Oeste, camino.

Finca número 191. — Denominación: Arriba de Casa. Propietario: Herederos de José Menéndez Menéndez. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Josefa Alonso

Aparicio; Sur, Socorro Longoria Menéndez y otros; Este, Luis Suárez Longoria y otro; Oeste, carretera.

Finca número 192. — Denominación: Ante Casa. Propietario: Herederos de José Menéndez Menéndez. Clase de la finca: huerto y frutales y antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Josefa Alonso Aparicio; Sur, María Fernández Martínez; Este, carretera, y Oeste, camino.

Finca número 193. — Denominación: Arriba Casa. Propietario: Herederos de Josefa Alonso Aparicio. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Renato Ozores Quiñones; Sur, Herederos de José Menéndez Menéndez; Este, Gabriel Arango Viña; Oeste, carretera.

Finca número 194. — Denominación: Junto a Casa. Propietario: Herederos de Josefa Alonso Suárez. Clase de la finca: huerto. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo; Sur, casa Herederos de José Menéndez Menéndez; Este, carretera; Oeste, camino.

Finca número 194'. — Denominación: Panera. Propietario: Josefa Alonso Suárez. Clase de la finca: Panera. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Casa del mismo; Sur, finca del mismo; Este, carretera; Oeste, finca del mismo.

Finca número 195. — Denominación: Antojana. Propietario: Herederos de Josefa Alonso Suárez. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa José Fernández Menéndez; Sur, el mismo; Este, carretera; Oeste, el mismo.

Finca número 196. — Denominación: Antojana. Propietario: José Fernández Menéndez. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, hórreo y antojana del mismo; Sur, casa Herederos de Josefa Alonso; Este, carretera; Oeste, camino y pajar.

Finca número 197. — Denominación: Antojana. Propietario: José Fernández Menéndez. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, el mismo; Este, carretera Oeste, camino.

Finca número 198. — Denominación: La Cabañona. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: José Fernández Menéndez. Linderos: Norte, Herederos de Antonio García Menéndez y camino; Sur, Josefa Alonso Suárez; Este, camino, y Oeste, carretera.

Finca número 198'. — Denominación: Matorral. Propietario: Herederos de José Menéndez González. Clase de la finca: matorral. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Josefa

Fernández Pérez (panera y prado); Sur, camino; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 199. — Denominación: La Tabladina. Propietario: José Fernández Menéndez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Indalecio Corugedo; Sur, camino; Este, carretera; Oeste, arroyo.

Finca número 200. — Denominación: La Huerta. Propietario: Herederos de Indalecio Corugedo. Clase de la finca: pomarada. Levador: Bernardo Menéndez Fernández y Josefa Fernández Pérez. Linderos: Norte, María Fernández Pérez; Sur, José Fernández Menéndez y otro; Este, carretera; Oeste, arroyo.

Finca número 200'. — Denominación: Antojana. Propietario: Herederos de José Menéndez González. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Indalecio Corugedo Fernández; Sur, Josefa Fernández Pérez; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 200". — Denominación: Antojana. Propietario: Herederos de Indalecio Corugedo Fernández. Clase de la finca: antojana. Llevador: Josefa Fernández Pérez. Linderos: Norte, arroyo; Sur, José Menéndez; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 201. — Denominación: Antojana. Propietario: Herederos de José Menéndez González. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, el mismo; Sur, arroyo; Este, el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 202. — Denominación: Praduco. Propietario: Herederos de José Menéndez González. Clase de la finca: monte y prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Josefa Fernández Pérez; Sur, el mismo; Este, Recaredo Fernández Miranda; Oeste, carretera.

Finca número 203. — Denominación: El Huerto. Propietario: María Fernández Pérez. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Menéndez González; Sur, Herederos de Indalecio Corugedo; Este, carretera; Oeste, Herederos de Indalecio Corugedo.

Finca número 204. — Denominación: Huerto de Abajo. Propietario: José Menéndez González. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, camino; Sur, María Fernández Pérez; Este, carretera; Oeste, Bernardo Menéndez.

Finca número 205. — Denominación: El Praduco. Propietario: Josefa Fernández Pérez. Clase de la finca: prado y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de José Menéndez González; Sur, He-

rederos de José Menéndez; Este, Gumersindo Aparicio; Oeste, carretera.

Finca número 206. — Denominación: El Praduco. Propietario: Josefa Fernández Pérez. Clase de la finca: monte y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, María Nastache; Sur, Josefa Fernández Pérez; Este, Recaredo Fernández Miranda; Oeste, carretera.

Finca número 207. — Denominación: Llerón de la Pontiga. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: llerón. Llevador: Socorro Longoria Menéndez. Linderos: Norte, Herederos de Filomena Longoria Menéndez; Sur, José Menéndez González y otros; Este, carretera, Oeste, río Narcea.

Finca número 208. — Denominación: Prado La Fonte. Propietario: María García Nastache. Clase de la finca: prado. Llevador: Benjamín Rodríguez Martínez. Linderos: Norte, Argentina Rodríguez González y otro; Sur, Herederos de José Méndez González; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 209. — Denominación: La Llinariega. Propietario: Argentina Rodríguez González. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Josefa Alonso Suárez; Sur, María García Nastache; Este, María García Nastache; Oeste, carretera.

Finca número 210. — Denominación: El Llerón. Propietario: Herederos de Filomena Longoria Menéndez. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Renato Ozores Quiñones; Sur, Renato Ozores Quiñones; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 211. — Denominación: El Llerón. Propietario: Renato Ozores Quiñones. Clase de la finca: prado. Llevador: Manuel Longoria Fernández (Apoderado) Jovino Hevia. Linderos: Norte, camino; Sur, Herederos de Filomena Longoria Menéndez; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 212. — Denominación: La Llinariega. Propietario: Herederos de Josefa Alonso Suárez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, José Fernández Menéndez; Sur, Argentina Rodríguez González; Este, Herederos de Antonio García Menéndez; Oeste, carretera.

Finca número 213. — Denominación: El Travesero. Propietario: José Fernández Menéndez. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Delfina Rodríguez González; Sur, Herederos de Josefa Alonso Suárez; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 214. — Denominación: La Cranxia. Propietario: Herederos de Manuel Velazquez Cuervo.

Clase de la finca: labor. Llevador el mismo. Linderos: Norte, Diego Fernández González; Sur, camino; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 215. — Denominación: La Cranxia. Propietario: Diego Fernández González. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Fernando Inclán; Sur, Herederos de Manuel Velazquez Cuervo; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 216. — Denominación: La Cranxia. Propietario: Fernando Inclán Llana. Clase de la finca: labor. Llevador: Herederos de Manuel Velazquez Cuervo. Linderos: Norte, Herederos de Manuel Velazquez Cuervo; Sur, Diego Fernández González; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 217. — Denominación: El Rañadorio. Propietario: Herederos de Manuel Velazquez Cuervo. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, arroyo de Barzaniellas; Sur, Fernando Inclán Llana; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 218. — Denominación: Prado de Barzaniellas. Propietario: Delfina Rodríguez González. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, arroyo; Sur, Herederos de José Fernández Menéndez; Este, Pilar García Fernández y otros; Oeste, carretera.

Finca número 219. — Denominación: Barzaniellas. Propietario: María García Nastache. Clase de la finca: monte. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Alejandro Rodríguez Viña; Sur, arroyo; Este, camino y el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 220. — Denominación: Rañadorio. Propietario: María García Nastache. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Recaredo Fernández Miranda; Sur, arroyo; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 221. — Denominación: Barzaniellas. Propietario: Herederos de Alejandro Rodríguez Viña. Clase de la finca: prado y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Manuel Fernández Pérez; Sur, María García Nastache; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 222. — Denominación: Barzaniellas. Propietario: Herederos de Manuel Fernández Pérez. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de José Menéndez González; Sur, Herederos de Alejandro Rodríguez Viña; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 223. — Denominación: Barzaniellas. Propietario: Herederos de José Menéndez González. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Delfina González Fernández; Sur,

Herederos de Manuel Fernández; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 224. — Denominación: Barzaniellas. Propietario: Recaredo Farnández Miranda. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Fernando Inclán Llana; Sur, María García Nastache; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 225. — Denominación: Barzaniellas. Propietario: Fernando Inclán Llana. Clase de la finca: labor. Llevador Joaquina Grana Fernández y Herederos de Manuel Velázquez Cuervo. Linderos: Norte, escollera y carretera; Sur, Recaredo Fernández Miranda; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 226. — Denominación: Castaño de Barzaniellas. Propietario: Delfina González Fernández. Clase de la finca: monte y castaños. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Pedro Rodríguez Viña; Sur, Herederos de José Menéndez González; Este, camino; Oeste, carretera.

Finca número 227. — Denominación: Castaño de Barzaniellas. Propietario: Pedro Rodríguez Viña. Clase de la finca: monte y castaños. Llevador: Herederos de Alejandro Rodríguez Viña. Linderos: Norte, Fernando Inclán Llana y otros; Sur, Delfina González Fernández; Este, camino; Oeste, Fernando Inclán Llana.

Finca número 228. — Denominación: Barzaniella. Propietario: Fernando Inclán Llana. Clase de la finca: matorral y prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Antonio Fernández Velázquez; Sur, Pedro Rodríguez Viña; Este, Pedro Rodríguez Viña, Manuel Menéndez Laneo, y otros; Oeste, carretera.

Finca número 229. — Denominación: El Sucón. Propietario: Joaquín Grana Fojaco. Clase de la finca: prado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Antonio Fernández Velázquez; Sur, Herederos de José Rodríguez Menéndez; Este, Josefa Fernández Pérez y otros; Oeste, Fernando Inclán Llana y Jovino Fernández Fernández.

Finca número 230. — Denominación: El Sucón. Propietario: Jovino Fernández Fernández. Clase de la finca: prado y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Antonio Fernández Velázquez; Sur, Joaquín Grana Fojaco y otro; Este, Joaquín Grana Fojaco; Oeste Fernando Inclán Llana.

Finca número 231. — Denominación: Villar. Propietario: Antonio Fernández Velázquez. Clase de la finca: prado frutales y arbolado. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Josefa Alonso Aparicio; Sur, Joaquín Grana y Jovino Fernán-

dez; Este, Josefa Tuñón García; Oeste, carretera.

Finca número 232. — Denominación: La Huerta Nueva. Propietario: Herederos de Josefa Alonso Aparicio. Clase de la finca: pomarada. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Gerardo Rodríguez; Sur, Antonio Fernández Velázquez; Este, Antonio Fernández Velázquez y otro; Oeste, carretera.

Finca número 233. — Denominación: Huerta Nueva. Propietario Herederos de Gerardo Rodríguez. Clase de la finca: labor. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Delfina Rodríguez González; Sur, Herederos de Josefa Alonso Aparicio; Este, Herederos de José María Fernández Ladreda; Oeste, carretera.

Finca número 234. — Denominación: Huerta Nueva. Propietario: Delfina Rodríguez González. Clase de la finca: labor y monte. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Manuel González Fernández; Sur Herederos de Gerardo Rodríguez; Este, Ladreda; Oeste, carretera.

Finca número 235. — Denominación: Huerta Nueva. Propietario: Manuel González Fernández. Clase de la finca: prado y labor y antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, casa del mismo y tendejones, Delfina Rodríguez; Sur, Delfina Rodríguez González; Este, camino y Antonio Fernández Velázquez; Oeste, carretera.

Finca número 236. — Denominación: Huerto debajo de casa. Propietario: Manuel González Fernández. Clase de la finca: Huerto y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Manuel Velázquez Cuervo; Sur, casa de Juan Rodríguez García; Este, carretera; Oeste, río.

Finca número 237. — Denominación: Antojana. Propietario: Delfina Rodríguez González. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Herederos de Manuel Velázquez Cuervo; Sur, casa de Manuel González Fernández; Este, el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 238. — Denominación: Antojana. Propietario: Herederos de Manuel Velázquez Cuervo. Clase de la finca: antojana. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, Arroyo límite de concejo; Sur, Delfina Rodríguez González; Este, el mismo; Oeste, carretera.

Finca número 239. — Denominación: Huerto junto a casa. Propietario: Juan Rodríguez García. Clase de la finca: labor y frutales. Llevador: el mismo. Linderos: Norte, arroyo; Sur, Manuel Fernández González; Este, carretera; Oeste, el mismo.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Asunto: Lavadero de carbón.

Peticionario: Don Ramón Ibarro la Solano, en nombre y representación de la Compañía de Carbones, Industria y Navegación, S. A. (CARINSA).

Situación: Lugar denominado Levinco, concejo de Aller en la plaza de la estación inferior del cable de las minas de Coto Bello de Carinsa a la derecha de la carretera de Santullano a Lillo.

Capacidad de tratamiento: 18 Tns./día.

Maquinaria a emplear: Un lavadero de líquidos densos de la casa alemana Klockner-Humboldt-Deutz AG. usado, procedente de otra mina donde ha estado instalado.

Elementos auxiliares construídos por Talleres Obregón y por talleres Krug de Bilbao. Los materiales empleados por éstos son de procedencia nacional.

Elementos de lavado: Agua con suspensión de magnetita trabajando en circuito cerrado.

Presupuesto: 2.577.180 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en la Jefatura de Minas de Oviedo, calle de Marqués de Santa Cruz, 13-2.º, o en el Ayuntamiento de Aller dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

El proyecto podrá ser examinado por quienes deseen hacerlo en la Jefatura de Minas durante el plazo reglamentario todos los días laborables de diez a trece treinta horas.

Oviedo, 6 de abril de 1964. — El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LAS REGUERAS

Don Félix Alcalde Entixné, Secretario del Juzgado de Paz de Las Regueras.

Certifico: Que ha quedado constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio 1964-65 de la siguiente forma:

Presidente: Don Celso Suárez González, Juez de Paz.

Vicepresidente: Don Baldomero Fidalgo Suárez.

Vocales: Don José del Río García; don Edelmiro Blanco Suárez, y don José Camacho Duarte.

Vocales suplentes: Don Víctor Flórez González; don José Estébanez Suárez.

Secretario: Don Félix Alcalde Entixné.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y envió a la Junta Provincial del Censo Electoral, expido la presente visada por el señor Presidente en Las Regueras a veintiocho de marzo de 1964.—Félix Alcalde Entixné. — Visto bueno, el Presidente, Celso Suárez González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA (Sames)

Anuncio

Este Ayuntamiento Pleno en sesión del día de la fecha acordó la aprobación en principio, del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del actual año y ejercicio, el cual queda de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Amieva, 9 de abril de 1964. — El Alcalde.

DE AVILES

Se anuncia por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concurso para la adquisición del vestuario y equipo, que se cita a continuación, con destino a la Policía Municipal.

La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte por lo que se anuncia el concurso.

La fianza provisional exigible es de 8.758,35 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza y sello municipal de seis pesetas, y se entregarán en la Secretaría municipal, en el indicado plazo de los veinte días, durante las horas de oficina, y con sujeción al siguiente modelo de proposición:

Grupo I.—Vestuario

83 uniformes azules, con gorra, a Total pesetas.

65 abrigos capote, a Total pesetas.

20 capas de tráfico, blancas, a Total pesetas.

230 pares de guantes blancos, tráfico, a Total pesetas.

83 gorras azules de uniforme, a Total pesetas.
 27 saharianas blancas, de tráfico, a Total pesetas.
 65 abrigos-capote, a Total pesetas.
 6 cordones blancos, de gala, a Total pesetas.
 2 ídem oro verde y blanco verde, a Total pesetas.
 Grupo 2.º—Equipo
 25 pares de botas altas, tráfico, a Total pesetas.
 15 cascos blancos, tráfico, a Total pesetas.
 15 placas tráfico, a Total pesetas.
 6 "Llorones" (casco penacho), a Total pesetas.
 Con sujeción estricta al Pliego de condiciones y demás fijadas por la Corporación, en la cantidad total de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Avilés, 8 de abril de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE BOAL

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Acevedo Pérez, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Rosario Acevedo Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Rosario Acevedo Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la citada Rosario Acevedo Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Angel Acevedo Pérez.

La repetida Rosario Acevedo Pérez, es natural de Santa Marina (Boal), hija de José Ramón y de Carmen y cuenta 46 años de edad.

Boal, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, F. Félix Bousoño Martínez.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Manuel García González, número 24 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano

Javier García González, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Javier García González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Javier García González, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Manuel García González.

El repetido Javier García González, es natural de Coba (Boal), hijo de José y de Dolores y cuenta 23 años de edad.

Boal, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, F. Félix Bousoño Martínez.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

Por don Amador Magadán González, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento la correspondiente autorización para instalar una cochiguera para la cría de cerdos para matanza familiar, en una cuadra construída en el lugar conocido por "El Motarro", de su propiedad.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Cangas del Narcea, 9 de abril de 1964.—El Alcalde.

—:—

Por don Senén Uría Azcárate, vecino de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento la correspondiente autorización para instalar una cochiguera para la cría de cerdos para matanza domiciliaria, en los sótanos de la casa de su propiedad, sita en el barrio de La Esperanza.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y por plazo de diez días.

Cangas del Narcea, 9 de abril de 1964.—El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio de subasta de arbolado maderable

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, este

Ayuntamiento ha acordado sacar a subasta pública los aprovechamientos de arbolado maderable existentes en los montes de propiedad municipal que a continuación se expresan: "Riega de la Llosona" y "Valleyas y Corona Morra", términos de Zardón:

240 robles, que arrojan 70 metros cúbicos.

85 castaños, que arrojan 25 metros cúbicos.

Corta autorizada a matarrasa.

Precio de licitación: Treinta y dos mil pesetas.

"El Melendrín", términos de Soto de la Ensertal:

110 castaños, que arrojan 23 metros cúbicos.

60 robles, que arrojan 9 metros cúbicos.

Corta autorizada a matarrasa.

Precio de licitación: Veintiocho mil pesetas.

"El Requexau", términos de La Riera:

54 castaños, que arrojan 10 metros cúbicos.

171 robles, que arrojan 35 metros cúbicos.

78 hayas, que arrojan 20 metros cúbicos.

6 alises, que arrojan 1,50 metros cúbicos.

Corta autorizada a matarrasa.

Precio de licitación: Veinte mil pesetas.

"La Muria", enclavada en el pueblo de Tornin:

334 pinos, que arrojan 84 metros cúbicos.

25 eucaliptus "glóbulus", que arrojan 8 metros cúbicos.

Precio de licitación: Cuarenta y seis mil pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, y su apertura tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, el siguiente día hábil al en que termine el plazo de admisión de pliegos, a las trece horas.

Los pliegos irán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y a los mismos se acompañará justificante de haber ingresado en Arcas Municipales, el importe del seis por ciento del tipo de licitación señalado para el lote en que el licitador concurre en subasta, en concepto de fianza provisional, la que se elevará al diez por ciento del remate, una vez que por la Mesa se acuerde de la adjudicación provisional.

A la presentación de los pliegos, los licitadores acreditarán documen-

talmente su condición de profesionales maderistas, exhibiendo al efecto su carnet o tarjeta correspondiente, dentro de la clase que le haya sido concedida.

Serán rechazados los pliegos que no cubran el tipo de subasta.

El adjudicatario no podrá cortar otros árboles que los que se encuentren marcados y autorizados por la Jefatura del Distrito Forestal, incurriendo en las responsabilidades que le serán exigidas, caso de contravenir esta condición.

Dentro del plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a retirar del monte, la madera y leñas procedentes de la corta, de no existir causa justificada que lo impida.

Dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva, el adjudicatario ingresará en Arcas Municipales el importe total del remate, no pudiendo iniciar la corta sin cumplir este requisito.

Las licitaciones podrán hacerse por la totalidad de los cuatro lotes o indistintamente por el que interese a los licitadores.

Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, los gastos que originen los permisos de corta canón del Servicio de la Madera, así como el importe de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para lo no previsto en estas condiciones, regirá cuanto establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cangas de Onís, 8 de abril de 1964. El Alcalde, Emilio R. Hormilla.

DE CARREÑO (Candás).

Convocatoria de oposición para cubrir una plaza de Guardia Municipal

Con la debida autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, con arreglo a los preceptos legales pertinentes, se anuncia oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia Municipal, con arreglo a las siguientes:

Bases

1.ª—La plaza está dotada con el sueldo base anual de 14.000 pesetas y una retribución anual complementaria de 14.000 pesetas, más dos pagas anuales extraordinarias y demás emolumentos legales.

2.ª—Son condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza:

a) Ser español, varón y tener cumplidos los 21 años, sin exceder de 45.



b) No estar incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Adhesión al Movimiento Nacional.

g) Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica que se exigen en esta Convocatoria.

3.ª — Las solicitudes para tomar parte en la oposición deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días hábiles, en horas de oficina, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y haciendo constar en la misma que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el desempeño del cargo, bajo su personal responsabilidad.

4.ª—El Ayuntamiento resolverá sobre los aspirantes que sean admitidos la práctica de los ejercicios y publicará la relación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como la composición del Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.ª—La fecha y lugar de las pruebas de aptitud se anunciarán al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la Convocatoria en dicho periódico oficial.

6.ª — Las pruebas de aptitud se compondrán de dos ejercicios:

1.º—Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal y resolución de operaciones aritméticas elementales.

2.º—Ejercicio oral para desarrollar un tema sacado a la suerte, en el plazo máximo de quince minutos, entre los que figuran en el siguiente programa:

1.—El Ayuntamiento: el Pleno, la Comisión Permanente y el Alcalde.

2.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

3.—Obras y servicios municipales. Formas de gestión de los servicios.

4.—El personal de las Corporaciones locales y situaciones administrativas de los funcionarios municipales.

5.—Las Haciendas Locales: idea general de los ingresos municipales.

6. — El orden público: concepto general. Facultades de los Alcaldes en esta materia.

7. — El Código de Circulación:

idea general del mismo. Facultades de los Ayuntamientos y Policía Municipal en esta materia.

8. — Nomenclatura y direcciones del concejo. El turismo. Asistencia al vecindario. Relaciones con Autoridades.

7.ª—El Tribunal calificará los ejercicios de la oposición concediendo a cada aspirante de uno a diez puntos en cada ejercicio, obteniendo la puntuación media de la suma de componentes del Tribunal, no siendo aprobado quien no alcance un mínimo de cinco puntos.

8.ª—Una vez obtenidas las calificaciones de los ejercicios de la oposición, el Tribunal establecerá una prelación entre los solicitantes de acuerdo con la puntuación obtenida y propondrá al Ayuntamiento al aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación.

9.ª — El aspirante propuesto para el nombramiento de Guardia Municipal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación de los ejercicios, los documentos que se indican seguidamente:

a) Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que alude el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962 y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

c) Certificación de la Alcaldía de buena conducta.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Certificación facultativa oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.

10.ª — Las condiciones físicas se acreditarán y apreciarán por un Facultativo Titular designado por el Ayuntamiento, que hará el reconocimiento médico de los aspirantes con anterioridad a la práctica de los ejercicios de la oposición, a cuyo acto serán convocados todos los aspirantes admitidos.

En el caso de que el aspirante disienta del informe médico emitido por el Facultativo Titular, podrá acreditar mediante certificación médica su aptitud para el cargo, solicitando informes, en dicho caso, el Ayuntamiento, del Colegio Médico, para decidir sobre la admisión o no del solicitante.

11.ª — El nombrado tomará posesión

del cargo en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo correspondiente al interesado.

12.ª—En lo no previsto en las presentes bases, regirá la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, Circulares de la Dirección General de Administración Local y demás legislación aplicable.

Candás, 2 de abril de 1964.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Subasta de maderas

Por haber quedado desierta la anterior, se convoca segunda subasta para la enajenación de 2.485 eucaliptos sitios en la Parcela Municipal denominada "Los Toyos", en término de La Poladura.

El tipo de licitación, fianza y demás condiciones de esta segunda subasta, serán los mismos de la primera anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 42 de fecha 20 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Colunga, 10 de abril de 1964.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Edicto

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en las oficinas municipales, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1963, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que contra ellas puedan formularse por escrito.

Pravia, 10 de abril de 1964.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Se abre información pública por plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la petición de licencia formulada por don Vicente Bueno Devis, para ejercer la actividad de taller de chapistería, en Cruce Nuevo, de la parroquia de Lugones.

Quienes de algún modo se consi-

deren afectados por el ejercicio de la referida actividad, podrán formular en el plazo indicado y mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 30, número 2, del Reglamento de Industrias y Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pola de Siero, a 6 de abril de 1964.
El Alcalde.

—:—

Queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, la rectificación del Padrón de Habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1963.

Pola de Siero, 7 de abril de 1964.
El Alcalde.

—:—

Se convoca a los señores propietarios de terrenos comprendidos dentro de los límites del Polígono Residencial de Lugones (de 36,58 hectáreas de superficie) sito en las inmediaciones del Pico Cueto, entre éste y la carretera general de Adanero a Gijón y a ambos lados de la de San Miguel de la Barreda, a la reunión que se celebrará bajo mi Presidencia en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el próximo día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, con objeto de tratar de asuntos relacionados con la ejecución del Plan de Ordenación de dicho Polígono, e informarles de sus derechos y obligaciones sobre el particular.

Pola de Siero, 10 de abril de 1964.
El Alcalde.

—:—

Se abre información pública por plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la petición de licencia formulada por Acivasa, para ejercer la actividad de Matadero de pollos, en Lugones, de la parroquia de Lugones.

Quienes de algún modo se consideren afectados por el ejercicio de la referida actividad podrán formular en el plazo indicado y mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, las observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 30, número 2, del Reglamento de Industrias y Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Pola de Siero, 11 de abril de 1964.
El Alcalde.